

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de marzo de 1997.—P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6770 *ORDEN de 11 de marzo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 275/1994, interpuesto por doña Paloma Barrios Gullón.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 10 de septiembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 275/1994, promovido por doña Paloma Barrios Gullón, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Paloma Barrios Gullón, contra la resolución que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la citada resolución; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 11 de marzo de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director del Instituto Español de Oceanografía (IEO).

6771 *ORDEN de 11 de marzo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 468/1995, interpuesto por don Luis Díez Goñi.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 8 de noviembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 468/1995, promovido por don Luis Díez Goñi, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Díez Goñi, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 11 de enero de 1995, que desestimó el recurso ordinario deducido contra los actos administrativos que denegaron su solicitud de percibir la totalidad de los trienios que como funcionario de carrera tiene reconocidos en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos la mencionada resolución ajustada a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 11 de marzo de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6772 *ORDEN de 11 de marzo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 269/1994, interpuesto por «Tejaoliva, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 19 de noviembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 269/1994, promovido por «Tejaoliva, Sociedad Anónima», sobre sanción en materia de aceites vegetales; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo por el Letrado señor Écija Villén, en nombre y representación de la mercantil «Tejaoliva, Sociedad Anónima», contra la Resolución de fecha 19 de abril de 1993, de la Dirección General de Política Alimentaria, confirmada en alzada por silencio administrativo, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones, por no ser conformes a Derecho, sin perjuicio de que la Administración demandada pueda remitir lo actuado, si lo estima conveniente, a la Comunidad Autónoma cuya competencia aquí se declara.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 11 de marzo de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento e Ilma. Sra. Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

6773 *ORDEN de 11 de marzo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.649/1986, interpuesto por la Federación Sindical Independiente de Funcionarios de Cámaras Agrarias (FESINCA).*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 18 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.649/1986, promovido por don Mario Rigal Maurandi, como Presidente de la Federación Sindical Independiente de Funcionarios de Cámaras Agrarias (FESINCA), sobre reintegro de gastos e indemnizaciones por desplazamientos de funcionarios de Cámaras Agrarias; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Carlos Iglesias Selgas, en nombre y representación de la Federación Sindical Independiente de Funcionarios de Cámaras Agrarias, contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la desestimación presunta de petición de abono de gastos e indemnizaciones por desplazamientos al servir varias Cámaras Agrarias, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es ajustada a Derecho; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 11 de marzo de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subdirector.

6774 *ORDEN de 11 de marzo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 253/1993, interpuesto por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 16 de octubre de 1996, sentencia, en el recurso contencioso-ad-